

**COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAIPI**

NIT: 891.300.716-5



ACUERDO No. 003

SEPTIEMBRE 9 DE 2024

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS No. 68**

El Consejo de Administración de **COOTRAIPI**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 6.1.5 y 6.1.6 del estatuto de COOTRAIPI, corresponde al Consejo de Administración efectuar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
2. Que se hace necesario efectuar una pronta modificación de los estatutos, para poner a tono con la realidad económica del país, aspectos tales como las obligaciones societarias de carácter económico de los asociados, entre otros.
3. Que la Cooperativa en la actualidad cuenta con delegados a la Asamblea, cuyo periodo se encuentra vigente y que, por factores de costo y eficiencia, en razón al número de asociados de COOTRAIPI, es conveniente que la Asamblea objeto de la presente convocatoria, se realice por delegados.

ACUERDA:

ARTICULO No. 1: CONVOCATORIA.

Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de COOTRAIPI No. 68, para el día 16 de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m. en el Centro Recreacional Club Guadalajara Comfenalco Valle, ubicado en la calle 1 sur, carrera 12 esquina, Guadalajara de Buga.

PARAGRAFO: Para efectos de confirmar su participación en la Asamblea, los delegados deberán informar a la gerencia mediante comunicación escrita entregada en cualquiera de las agencias de Cootraipi o al correo electrónico secretaria.gerencia@cootraipi.com, a más tardar el miércoles 13 de noviembre de 2024.

ARTICULO No. 2: PARTICIPANTES.

Tendrán derecho a participar como Delegados con derecho a voz y voto los asociados que, a la fecha de la realización de la Asamblea, ostenten la calidad de delegados por haber sido elegidos mediante escrutinio realizado el día 22 de febrero de 2022, que no tengan



Impulsando sueños  @Cootraipi  cootraipi.com

Gerencia

E-Mail: secretaria.gerencia@cootraipi.com
Guacarí - Valle del Cauca, Carrera 5 N. 4A-04
Tel. (602) 2530566 Ext.118 / 3143286236

suspendidos sus derechos y que además no sean considerados como inhábiles conforme a lo que al respecto se estipula en el presente acuerdo.

ARTICULO No 3: DE LA HABILIDAD DE LOS DELEGADOS.

Para efectos de establecer la habilidad de los Delegados con fines a su participación en la Asamblea objeto de esta convocatoria, se fija el día 30 de septiembre de 2024, como fecha de corte, de tal manera que serán considerados como inhábiles los Delegados que no estén al día en sus obligaciones con COOTRAIPI a la fecha señalada, según se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No tener suspendidos los derechos como asociado
- b) Haber cumplido con las obligaciones crediticias contraídas con la cooperativa a septiembre 30 de 2024.
- c) Haber aportado un valor de \$585.000 (sumatoria de aportes sociales y ahorro permanente), contados a partir de enero 01 de 2024 a septiembre 30 de 2024, equivalente a un promedio de \$65.000 mensuales, según el artículo 8.3. de los estatutos y en general por cualquier obligación por cualquiera de los conceptos antes anotados.
- d) Haber actualizado los datos personales al 30 de septiembre de 2024.
- e) El asociado delegado que se haya desvinculado de la Cooperativa se considera que ha perdido la calidad de delegado, así sea que se haya vinculado con posterioridad y por tanto no podrá participar en la asamblea. En este caso se citará al suplente, siempre y cuando se encuentre hábil.

La verificación de las listas de Delegados hábiles e inhábiles la efectuará la Junta de Vigilancia el día 8 de octubre de 2024, para lo cual la administración previamente elaborará las mismas y se las suministrará a la Junta de Vigilancia para el fin señalado.

La publicación de la lista de Delegados inhábiles se hará en la forma y con la debida antelación, según se señala en la respectiva norma estatutaria (Octubre 10 de 2024).

PARAGRAFO No. 1: Las directoras de agencia deben continuar monitoreando la condición de vinculado en la cooperativa de los delegados hasta la fecha de la asamblea, para lo cual presentarán informe a la Gerencia.

PARAGRAFO No. 2: Los Delegados que aparezcan relacionados en la lista de inhábiles, podrán presentar sus reclamaciones hasta el 18 de octubre de 2024. Para este efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.11.11.2.3. del decreto 1068 del 2015 numeral 3, la administración enviará a los delegados inhábiles, la información sobre esta condición, las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, y la opción de presentar el respectivo reclamo. La Junta de Vigilancia deberá resolver los reclamos a más tardar el día 22 de octubre de 2024 debiendo informar a los interesados el resultado de la reclamación, con al menos 5 días de antelación a la Asamblea, mediante documento físico o comunicación electrónica al correo registrado o conocido en COOTRAIPI.



PARÁGRAFO No. 3: En caso de que el delegado principal ya no sea asociado, o se encuentre relacionado como inhábil o porque no pueda participar y lo informe a más tardar el día 13 de noviembre de 2024, se citará en su reemplazo al correspondiente suplente personal, siempre y cuando este sea asociado y no se encuentre relacionado como inhábil en el listado generado por la Junta de Vigilancia, lo cual se hará a más tardar el día 14 de noviembre de 2024.

ARTICULO No. 4: La publicación de la convocatoria a la Asamblea se hará mediante aviso que se fijará en la sede del domicilio principal de COOTRAIPI, así como en sus agencias o de atención al público y en la página Web de COOTRAIPI. La publicación se hará desde el día 11 de septiembre de 2024.

ARTICULO No. 5: ORDEN DEL DÍA: El orden del día propuesto para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados No. 68 es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA

Actos Protocolarios

- ◆ Himno Nacional
 - ◆ Himno al Valle del Cauca
 - ◆ Himno al Cooperativismo
 - ◆ Minuto de silencio por los asociados fallecidos
1. Saludo de Bienvenida a cargo del Gerente
 2. Llamado a lista y verificación del Quórum
 3. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
 4. Presentación de invitados especiales
 5. Lectura y aprobación del Orden del Día
 6. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea
 7. Elección de Mesa Directiva
 - ◆ Presidente
 - ◆ Vicepresidente
 - ◆ Secretario (Art. 6.1.14 de los estatutos vigentes)
 8. Nombramiento de la Comisión de Estudio y Aprobación del acta de la presente reunión
 9. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial de los estatutos
 10. Clausura



ARTICULO No. 6: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias expedidas por el Consejo de Administración.

Dado en San Juan Bautista de Guacarí, en el salón de conferencias Lisandro Echavarría agencia principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cootraipi a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta extraordinaria No. 1141 de la misma fecha.

VICTOR RAUL REYES ROJAS
Presidente Consejo de Administración

EDISON MUÑOZ TENORIO
Secretario Consejo de Administración

Original firmado.

